



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 087-2017-AL-MPC

Cañete, 24 de Abril del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Acta de CCI N°01 de la Gerencia Municipal, la Resolución de Alcaldía N°069-2016-AL-MPC de designación del CCI y el Acta de instalación del CCI en la Municipalidad Provincial de Cañete de fecha 22 de abril del 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, son el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Directiva N° 13-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, señala que el Comité de Control Interno es responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del SCI; siendo las funciones y responsabilidades de sus miembros especificadas en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el Titular de la entidad;

Que, mediante la Resolución N° 069-2016-AL-MPC del 19 de Abril del 2016 se conformó el Comité Control Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete, en reunión de fecha 12 de Abril del 2017, aprobó el proyecto del Reglamento del CCI que estable los lineamientos generales como guía e instrumento de ayuda para el funcionamiento del Comité de Control Interno, definiendo las responsabilidades de sus integrantes, dependencia y nivel de autoridad, así como la estructura orgánica de los Equipos de trabajo que la integran para la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, con Acta N°02, la Gerencia Municipal, remite el Proyecto de Reglamento del CCI, aprobado en la reunión por dicho Comité a fin de que tenga a bien formular el proyecto de resolución de alcaldía para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 152-2017-GAJ-MPC de fecha 19 de abril del 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina: 1) Que, es factible aprobar el Reglamento del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete, por el cual se regula su funcionamiento y organización, para el proceso de implementación del Sistema de Control Interno (SCI); 2) Que, se haga de conocimiento el acto administrativo que recaiga en los presentes actuados a las partes que intervienen en el presente procedimiento y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pag. N° 02

R.A. N° 087-2017-AL-MPC

Por lo expuesto y en uso de la facultades conferidas por el Inciso .6) del Artículo 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno del Gerente Municipal y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, el mismo que en Anexo N° 1, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encargar los miembros del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete, la Implementación de las disposiciones de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

